

VISTA la Ley N^o 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley N^o 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Marqués Alfonso de Merry del Val, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia el Marqués Alfonso de Merry del Val, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el gado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 27^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2382, que concede naturalización dominicana al
señor José Antonio Mir Flores
(G. O. No. 8083, del 19 de enero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2382

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado el señor José Antonio Mir Flores, de nacionalidad americana, natural de Puerto Rico, mayor de edad, casado, de ocupación oficinista, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio Porvenir, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la Cédula Personal de Identidad N^o 11434, seie 23, con sello N^o 37115 para el año 1956, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N^o 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor José Antonio Mir Flores, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2383, que nombra al Dr. Miguel A. Seijas H. Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia.
(G. O. No. 8083, del 19 de enero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2383

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Miguel A. Seijas H. queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del licenciado Federico N. Cuello López.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.